Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Complementa decreto alcaldicio N° 3.402, de 2017.-

Monte Patria, 11 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9.026.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- El convenio de colaboración "Programa Servicio País", Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, Región de Coquimbo, suscrito con fecha 01 de febrero de 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 3.402, del 13 de marzo de 2017, que aprueba convenio anteriormente citado;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DIRECTOR DE CONTROL

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de complementar el Decreto Alcaldicio N° 3.402, del 13 de marzo de 2017, que aprueba el convenio de colaboración "Programa Servicio País", Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, Región de Coquimbo, suscrito con fecha 01 de febrero de 2017, en el sentido de incorporar la cuenta a la que se imputarán los gastos de aquel.
2. Que la cuenta presupuestaria correspondiente es la N° 215.24.03.099.099 "A otros entidades públicas: Servicio País", Área de Gestión Interna 1.1.1.

DECRETO:

1.- COMPLEMÉNTESE el Decreto Alcaldicio N° 3.402, del 13 de marzo de 2017, que aprueba el convenio de colaboración "Programa Servicio País", Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, Región de Coquimbo, suscrito con fecha 01 de febrero de 2017, en el sentido que el gasto que importe dicha convención debe imputarse a la cuenta presupuestaria N° 215.24.03.099.099 "A otros entidades públicas: Servicio País", Área de Gestión Interna 1.1.1.

2.- ESTABLÉZCASE que en lo no modificado, permanece plenamente vigente el decreto objeto de la presente reforma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - CHILE - ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/ffc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

V°B° JURÍDICA CHILE